GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 185-2022-CR/GRM

Fecha : 04-08-2022

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 009-2022-CR/GRM realizada el cuatro de agosto del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. […]"*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 9° indica la Política Nacional de Salud. El Estado determina la policía nacional de salud. El poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equilibrado a los servicios de salud.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *"Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (…)"*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional. De igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 31433, establece como Atribuciones del Consejo Regional: "*a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (…). K. Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (…)*". Estando facultado para: *"(…) ii. Solicitar al gobernador regional o al gerente general regional información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. El gobernador regional o el gerente general regional están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. (…) iv. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros (…)"*.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por Ley N° 31433 establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (…)"*.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, en el literal B.2 del artículo 13°; señala que la invitación para informar individualmente ante el Pleno del Consejo, se aprobará mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, el artículo 34° del Reglamento precitado define a las Sesiones Ordinarias como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, las que constaran de las siguientes estaciones: a) Lectura y aprobación de acta; b) Despacho, c) Informes, d) pedidos; e) Orden del día. En esa misma línea el artículo 41° de la norma acotada, faculta que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia.

Que, dentro del marco señalado en el párrafo precedente la Consejera Regional Yovanna Martina Valdez Barrera, solicita, sustenta y fundamenta se convoque ante el Pleno del Consejo Regional a

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 185-2022-CR/GRM

Fecha : 04-08-2022

la Directora Regional de Salud y Directora Regional de Educación, para que informen sobre la implementación del Plan de preparación y respuesta frente a la viruela del monto, en los establecimiento de salud e instituciones educativas respectivamente.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate en la Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA V° B° SECRETARIA TECNICA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional a la Directora Regional de Salud y Directora Regional de Educación del Gobierno Regional de Moquegua, para que informen de manera detallada y documentada sobre el Plan de preparación y respuesta frente a la viruela del mono, conforme a sus competencias y funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR se remita la información precisada en el Artículo primero del presente Acuerdo Regional, dentro del plazo legal para efectos de programar la fecha de realización de la Sesión de Consejo Regional..

ARTICULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, para que dentro del marco de sus atribuciones y funciones disponga las gestiones y acciones que ameriten su conocimiento, cumplimiento e implementación; bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA